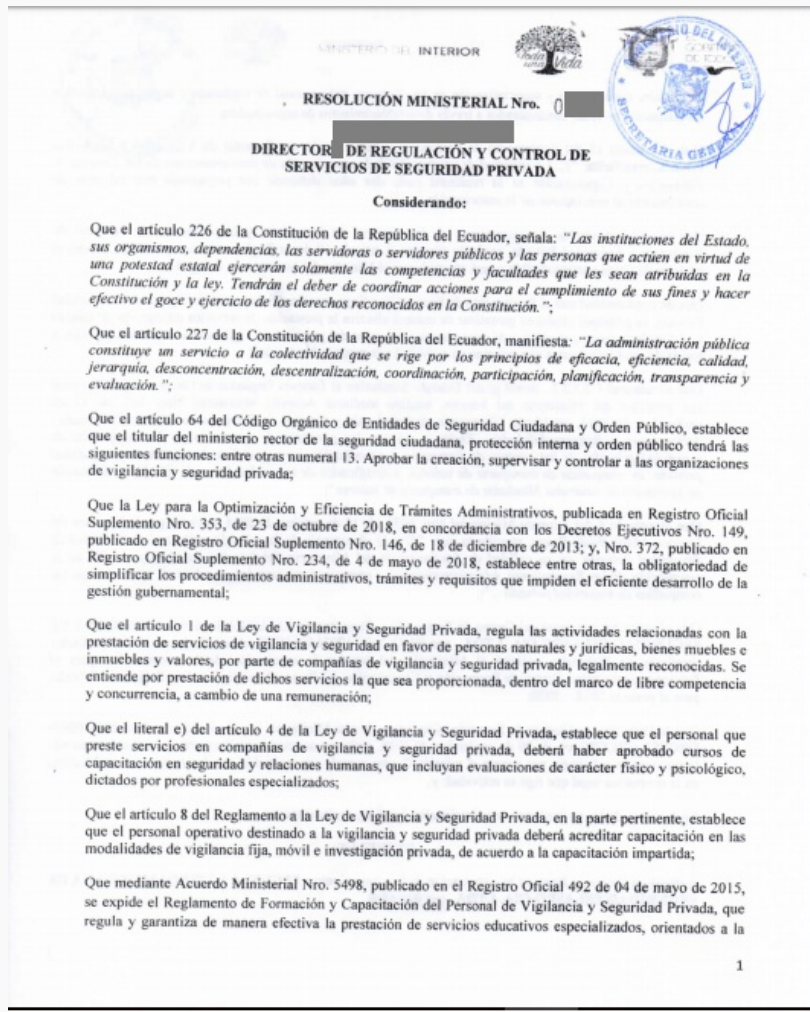


Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
Institución	MINISTERIO DEL INTERIOR
Descripción	 <p>Renovar la autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, la solicitud de renovación de la autorización de funcionamiento de los Centros de Formación y Capacitación se la realizará cada dos años debiendo ser presentada con 60 días de anticipación al vencimiento de la autorización.</p>

¿A quién está dirigido?

Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada, la renovación de esta autorización se concederá luego de verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos REGLAMENTO DE CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y con informe favorable emitido por la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias.

satisfactoriamente el trámite?

Resultado a obtener:

- Resolución Ministerial de autorización de funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Solicitud dirigida al Señora Ministra del Interior
 Nombramiento del representante legal de la compañía debidamente inscrito en el Registro Mercantil
 Registro Unico de Contribuyentes (RUC)
 Nómina del personal, administrativo y docente del establecimiento y sus respectivas hojas de vida
 Croquis y descripción de la infraestructura y su distribución
 Permiso de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos

¿Cómo hago el trámite?

1. Acudir a la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada y entregar carpeta con todos los requisitos establecidos.
2. Atender a la inspección de la infraestructura de los Centros de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada por parte de los Analistas de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada y técnicos del COSP.
3. Recibir la Renovación de la Autorización de Funcionamiento del Centro de Formación y Capacitación de Personal de Vigilancia y Seguridad Privada.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfonos	Código Postal
17D05C02 - MARISCAL SUCRE	Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada	Placido Caamaño y Avenida Colón, Edificio Alemán, Piso 3	23958850 Ext. 311 y 312	17056
Horario de Atención : Lunes a Viernes 8:00 - 16:30				

Base Legal

- [LEY DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. 1,4 y 8.
- [REGLAMENTO DE FORMACION DEL PERSONAL VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA](#). Art. 15.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

Teléfono: 023 - 958 - 850

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	04	0	4
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	18
2018	12	0	84

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
-----	-----	-------------------	-----------------------
